



DECRETO ALCALDICIO N° 429 /
AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.
REQUINOA,

20 FEB 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 226 de fecha 15.02.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para **“Servicio de Transporte de acercamiento para niños y niñas pertenecientes al Programa 4ª7, Escuela David del Curto, año 2023”**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto municipal año 2023.

DECRETO :

AUTORIZASE: iniciar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para **“Servicio de Transporte de acercamiento para niños y niñas pertenecientes al Programa 4ª7, Escuela David del Curto, año 2023”**.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE comisión Evaluadora de Ofertas la que estará Integrada por la Sra. Sra. Thannia Ulloa Sanchez, Directora DIDECO, Sra. Valeska Gonzalez Gonzalez, Encargada Programa Adulto Mayor y Sra. Mariela Zamorano Peñaloza, Encargada Prestaciones Monetarias o quienes los subroguen.

IMPUTESE a la Cuenta Contable 215.22.09.003 denominado “arriendo de vehículos” Programa 4ª7 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

Depo

CMAB/CAB/MAVS/TUS/TPD/tpd

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)